

CIRCULAR IF/Nº 527

SANTIAGO, 19 MAY 2026

**INSTRUYE SOBRE EL ARCHIVO MAESTRO ANUAL DE LICENCIAS MÉDICAS EMITIDAS**

Esta Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, en especial lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 N°1, 2, y 5, del DFL N°1, de 2005, de Salud, viene en impartir las siguientes instrucciones generales:

**I. OBJETIVO**

Crear un Archivo Maestro estandarizado que consolide la información anual de todas las licencias médicas emitidas y resueltas por las isapres en el período informado.

**II. MODIFICA LA CIRCULAR IF/Nº124, DE 30 DE JUNIO DE 2010., QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE ARCHIVOS MAESTROS**

Se crea un nuevo Título XVI bis, en el Capítulo II "Archivos Maestros", denominado "Archivo Maestro Anual de Licencias Médicas Emitidas", con el siguiente contenido:

**"Título XVI bis: Archivo Maestro Anual de Licencias Médicas Emitidas"**

Las isapres deberán proporcionar a la Superintendencia de Salud la información requerida mediante la confección del Archivo Maestro Anual de Licencias Médicas Emitidas, de acuerdo a la oportunidad y especificación técnica que señala este título.

**1. Características Generales del Archivo Maestro Anual de Licencias Médicas Emitidas**

Característica	Descripción
<b>Nombre Archivo</b>	Archivo Maestro Anual de Licencias Médicas Emitidas
<b>Nombre computacional Archivo</b>	Deberá utilizarse el formato, sCCCAAAAa1.EEE donde: <ul style="list-style-type: none"><li>• s: nombre del archivo, comienza con el carácter "s".</li><li>• CCC: código de la isapre asignado por la Superintendencia.</li><li>• AAAA: año que se informa.</li><li>• a1: información anual.</li><li>• EEE: extensión que identifica el archivo, en este caso debe informarse 142.</li></ul>
<b>Características del archivo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Archivo plano.</li><li>• Código ASCII</li><li>• Un registro por línea.</li><li>• Separador de campo carácter pipe ( ).</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Largo de registro variable, de acuerdo a la definición de cada campo.</li> </ul>
<b>Información contenida en el archivo</b>	<p>El archivo deberá contener información de todas las licencias médicas emitidas durante el período informado que hayan sido resueltas por la isapre.</p> <p>La información reportada deberá reflejar la resolución final vigente de cada licencia médica, considerando todas las instancias de revisión que pudieran haber tenido lugar, tales como procesos de apelación, dictámenes o reconsideraciones efectuadas por organismos competentes, incluyendo la isapre, la COMPIN, la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESOS) u otras instancias que correspondan.</p> <p>Para efectos de la consolidación de la información, se deberá considerar el estado y los datos asociados a cada licencia médica vigentes al 31 de mayo del año en que se reporta la información, correspondiente a las licencias emitidas durante el año calendario anterior.</p>
<b>Información contenida en los registros del archivo</b>	Cada registro del archivo corresponde a una licencia médica con resolución, e incluye el detalle de sus antecedentes principales.
<b>Periodo de la información contenida en el archivo</b>	Se informan únicamente las licencias médicas emitidas en el periodo informado que fueron resueltas por la isapre.
<b>Periodicidad de envío</b>	<p>Anual.</p> <p>Las isapres deberán remitir el archivo el día 10 de junio de cada año.</p> <p>Los plazos que vengán en días sábado, domingo o festivos, se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente.</p> <p>Excepcionalmente en el año 2026, se deberá informar en dos archivos separados, los datos correspondientes a los años 2024 y 2025. Para los envíos siguientes se informará sólo el periodo que corresponda al año inmediatamente anterior.</p>

## 2. Estructura del Archivo Maestro Anual de Licencias Médicas Emitidas

Nº CAMPO	NOMBRE CAMPO	TIPO
01	Código Isapre	Numérico
02	Fecha Emisión	Numérico
03	Tipo Formulario	Alfabético
04	Nº de la Licencia	Numérico
05	RUN del Trabajador	Numérico
06	DV del Trabajador	Alfanumérico
07	Fecha Emisión Licencia	Numérico
08	Edad Trabajador	Numérico
09	Sexo Trabajador	Alfabético
10	Región	Numérico
11	Calidad Trabajador	Numérico
12	RUN del Empleador	Numérico
13	DV del Empleador	Alfanumérico

14	Actividad Laboral del Trabajador	Numérico
15	Derecho a Subsidio	Alfabético
16	Diagnóstico Principal	Alfanumérico
17	Tipo de Licencia	Numérico
18	Tipo de Resolución	Numérico
19	N° de Días	Numérico
20	N° Días Autorizados	Numérico
21	N° Días a Pagar	Numérico
22	Monto Subsidio Liquidado	Numérico
23	Monto Aporte Previsional Isapre	Numérico
24	Monto Aporte Previsional Para Pensiones	Numérico
25	Monto de Cotización del Seguro de Cesantía	Numérico

### 3. Definición de campos y validadores técnicos del Archivo Maestro Anual de Licencias Médicas Emitidas

N° CAMPO	CAMPO	DEFINICIÓN
01	Código Isapre	<p>Corresponde al número de identificación de la Isapre, registrado en esta Superintendencia.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guion.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</li> <li>• No se aceptan valores distintos al especificado para la isapre.</li> </ul>
02	Fecha Emisión	<p>Corresponde al mes y año en que fue emitida la licencia médica correspondiente.</p> <p>Se debe informar utilizando el formato MMAAAA, donde MM=mes y AAAA=año.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guion.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</li> <li>• El valor informado corresponde al periodo del año en que se informa.</li> </ul>
03	Tipo Formulario	<p>Corresponde al tipo formulario o medio utilizado para la emisión de la licencia médica, donde:</p> <p>C: Café V: Verde E: Electrónica</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo alfabético</li> <li>• Valores posibles: C, V o E</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco.</li> </ul>
04	N° de la Licencia	<p>Corresponde al número correlativo único nacional por color, impreso por la Casa Moneda en el extremo superior derecho del formulario "Licencia Médica" o bien al folio de la licencia médica electrónica.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> <li>• No se acepta vacío, blanco o cero.</li> </ul>

		<p><u>Validadores de Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se validará que exista en el archivo de Licencias Médicas y Subsidios por incapacidad laboral.</li> </ul>
<b>05</b>	<b>RUN del Trabajador</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</li> <li>Se debe informar siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se validará que sea consistente con lo informado en el archivo de Licencias Médicas y Subsidios por incapacidad laboral.</li> </ul>
<b>06</b>	<b>DV del Trabajador</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Campo de tipo alfanumérico.</li> <li>Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K.</li> <li>Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se validará la consistencia del valor registrado en el campo Dígito Verificador RUN del trabajador con lo informado en el número de RUN del Trabajador, por medio de la rutina Módulo 11.</li> </ul>
<b>07</b>	<b>Fecha Emisión Licencia</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</li> <li>El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año.</li> <li>Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se validará que la fecha de emisión de la licencia médica sea consistente con el período informado en campo (2) Fecha Emisión, específicamente en lo relativo al mes y año de emisión.</li> </ul>
<b>08</b>	<b>Edad Trabajador</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</li> <li>Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</li> <li>El valor que se informe no puede ser menor a 14.</li> </ul>
<b>09</b>	<b>Sexo Trabajador</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo alfabético.</li> <li>• Valores posibles: F o M, donde: F= Femenino, M = Masculino.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el campo (17) Tipo de Licencia es igual 3 (Licencia Maternal pre y post natal) ó 7 (Patología del Embarazo), entonces el valor que se informe en este campo debe ser "F".</li> </ul>
<b>10</b>	<b>Región</b>	<p>Corresponde a la región donde cumple funciones el trabajador.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</li> <li>• Valores Posibles: Según codificación INE</li> </ul>
<b>11</b>	<b>Calidad del Trabajador</b>	<p>Debe obtenerse de la sección C.2 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</li> <li>• Valores Posibles: entre 1 y 4, donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>1 = Trabajador sector público afecto a Ley 18.834.</li> <li>2 = Trabajador sector público no afecto a Ley 18.834.</li> <li>3 = Trabajador dependiente sector privado.</li> <li>4 = Trabajador independiente.</li> </ul> </li> </ul>
<b>12</b>	<b>RUT del Empleador</b>	<p>Debe obtenerse de la sección C.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco o cero.</li> </ul>
<b>13</b>	<b>DV del Empleador</b>	<p>Debe obtenerse de la sección C.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo alfanumérico.</li> <li>• Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se validará la consistencia del valor registrado en el campo Dígito Verificador RUN del Empleador con lo informado en el número de RUN del Empleador, por medio de la rutina Módulo 11.</li> </ul>
<b>14</b>	<b>Actividad Laboral del Trabajador</b>	<p>Debe obtenerse de la sección C.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</li> <li>• Valores Posibles: entre 0 y 9, donde:  0 = Agricultura, servicios agrícolas, silvicultura y pesca 1 = Minas, petróleos y canteras 2 = Industrias manufactureras 3 = Construcción 4 = Electricidad, gas y agua 5 = Comercio 6 = Transporte, almacenamiento y comunicaciones 7 = Finanzas, seguros bienes muebles y servicios técnicos, profesionales y otros 8 = Servicios estatales, sociales, personales e internacionales 9 = Actividad no especificada</li> </ul>
<b>15</b>	<b>Derecho a Subsidio</b>	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo alfabético</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</li> <li>• Valores Posibles: A, B o C, donde:  A = Con derecho a subsidio una vez verificados los requisitos dispuestos en la Ley 18.469 o art. 30 Ley 16.744. B = Con derecho a subsidio de cargo del empleador o entidad responsable. Art. 56 del DS N°3/84. C = Sin derecho a subsidio.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el campo (18) Tipo de Resolución es igual a 2 (Rechácese), entonces el valor que se informe en este campo debe ser "C" (Sin derecho a subsidio).</li> </ul>
<b>16</b>	<b>Diagnóstico Principal</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.6 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Corresponde al código que identifica el diagnóstico principal.</p> <p>Debe informarse de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades (C.I.E.), definida por la O.M.S. en su versión vigente o códigos para uso de emergencia.</p> <p>La Clasificación Internacional de Enfermedades (C.I.E.) no debe ser usada para identificar las Licencias Maternales por cuanto el objetivo principal de la clasificación es agrupar causas de enfermedades. Por lo tanto, en el caso de las citadas Licencias, se usará sólo de manera excepcional y con el propósito de identificar el tipo de beneficio, los siguientes códigos:</p> <p>Z02.70 = Reposo Prenatal Z02.71 = Reposo Postnatal Z02.72 = Ampliación Reposo Prenatal LMP.1 = Permiso Parental de la Madre LMP.2 = Permiso Parental del Padre</p>

		<p>LMP.3 = Extensión Postnatal por Nacimiento Prematuro  LMP.4 = Extensión Postnatal por Parto Múltiple  LMP.5 = Extensión Reposo Postnatal Parental de la Madre  LMP.6 = Extensión Reposo Postnatal Parental del Padre</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo alfanumérico, debe informarse con todos los caracteres definidos en el código, incluyendo puntos o símbolos especiales.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</li> <li>• Valores Posibles: los códigos de la CIE vigente, códigos para uso de emergencia, o códigos de casos excepcionales.</li> </ul>
<b>17</b>	<b>Tipo de Licencia</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.3 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</li> <li>• Valores Posibles: entre 1 y 7, donde:  1 = Enfermedad o accidente común  2 = Prórroga medicina preventiva  3 = Licencia maternal pre y post natal  4 = Enfermedad grave hijo menor de 1 año  5 = Accidente del trabajo o del trayecto  6 = Enfermedad profesional  7 = Patología del Embarazo</li> </ul>
<b>18</b>	<b>Tipo de Resolución</b>	<p>La resolución de la licencia médica que se informe corresponde a la resolución final de la licencia médica, es decir, la decisión luego de eventuales apelaciones o revisiones efectuadas por las distintas instancias competentes (Isapre, COMPIN, SUSESO u otras que correspondan).</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</li> <li>• Valores Posibles: entre 1 y 4, según corresponda a lo resuelto por la isapre o informado a la isapre, donde:  1 = Autorícese  2 = Rechácese  3 = Amplíese  4 = Redúcese</li> </ul>
<b>19</b>	<b>Nº de Días</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</li> </ul>
<b>20</b>	<b>Nº Días Autorizados</b>	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p>

		<p>En caso de existir apelaciones o revisiones posteriores en instancias competentes (Isapre, COMPIN, SUSESO u otras), deberá registrarse el número de días autorizado según la resolución final vigente.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma, decimal o guión.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el campo (18) Tipo de Resolución es igual a 2 (Rechácese) entonces el valor de este campo debe ser igual a cero (0).</li> <li>• Si el campo (18) Tipo de Resolución es igual a 1 (Autorícese), entonces el valor de este campo debe ser igual al valor registrado en campo (19) N° de Días.</li> <li>• Si el campo (18) Tipo de Resolución es igual a 3 (Amplíese), entonces el valor de este campo debe ser mayor o igual al valor registrado en el campo (19) N° de Días.</li> <li>• Si el campo (18) Tipo de Resolución es igual a 4 (Redúcese), entonces el valor de este campo debe ser menor o igual al valor registrado en el campo (19) N° de Días.</li> </ul>
<p><b>21</b></p>	<p><b>N° Días a Pagar</b></p>	<p>Corresponde al número total de días con derecho a subsidio que la isapre debe pagar.</p> <p>En caso de existir apelaciones o revisiones posteriores en instancias competentes (Isapre, COMPIN, SUSESO u otras), deberá registrarse el número de días a pagar según la resolución final vigente.</p> <p>Deberá informarse siempre el total de días, independientemente si éstos se pagan de una sola vez o en períodos diferidos.</p> <p>Respecto de las licencias autorizadas que sean primeras licencias, menores a 11 días, deberán descontarse los tres primeros días.</p> <p>Las licencias autorizadas que sean continuación de primeras licencias menores a 11 días, deberán incluirse los tres días descontados de la primera licencia, siempre que la suma de ambas sea mayor a 11 días.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el campo (11) Calidad del Trabajador es igual a "1" (Trabajador sector público afecto a Ley 18.834) o "2" (Trabajador sector público no afecto a Ley 18.834), entonces se podrá informar valor distinto de cero (0).</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el campo (18) Tipo de Resolución es igual a 2 (Rechácese) entonces el valor informado en este campo debe ser cero (0).</li> <li>• Si el campo (20) N° Días Autorizados es mayor a diez (10), el campo (15) Derecho a Subsidio es igual a "A" (Con derecho a subsidio), entonces el valor que se informe en este campo debe ser igual al campo (20) N° Días Autorizados.</li> <li>• Si el campo (20) N° Días Autorizados es menor o igual a diez (10), el campo (15) Derecho a Subsidio es igual a "A" (Con derecho a subsidio), entonces el valor que se informe en el campo (21) N° Días a Pagar debe ser igual al campo (20) N° Días Autorizados menos tres (3).</li> </ul>
22	<b>Monto Subsidio Líquido</b>	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar al trabajador por concepto de subsidio.</p> <p>El monto informado debe corresponder al valor definido en la resolución final de la licencia médica, esto es, el resultado vigente luego de eventuales apelaciones o revisiones efectuadas por las instancias competentes (Isapre, COMPIN, SUSESO u otras que correspondan).</p> <p>Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éste se paga de una sola vez o en períodos diferidos.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</li> <li>• Debe informar siempre, no se acepta vacío o blanco.</li> </ul>
23	<b>Monto Aporte Previsional Isapre</b>	<p>Corresponde al monto total en pesos de cotizaciones de salud financiadas por la isapre.</p> <p>El monto informado debe corresponder al valor definido en la resolución final de la licencia médica, esto es, el resultado vigente luego de eventuales apelaciones o revisiones efectuadas por las instancias competentes (Isapre, COMPIN, SUSESO u otras que correspondan).</p> <p>Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éstas se pagan de una sola vez o en períodos diferidos. Se obtiene al momento de realizar la liquidación de subsidio.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el campo (18) Tipo de Resolución es igual a 2 (Rechácese) entonces el valor que se informe en este campo debe ser igual a cero (0).</li> <li>• Si el campo (18) Tipo de Resolución es igual a 1 (Autorícese) o 3 (Amplíese) o igual a 4 (Redúcese), entonces el valor que se informe en este campo debe ser mayor que cero (0).</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el campo (11) Calidad del Trabajador es igual a "1" (Trabajador sector público afecto a Ley 18.834) o "2" (Trabajador sector público no afecto a Ley 18.834), entonces se podrá informar valor distinto de cero (0).</li> <li>• Si el campo (15) Derecho A Subsidio es igual a "B" (Con derecho a SIL con cargo empleador o entidad responsable) o "C" (Sin derecho a subsidio), entonces el valor que se informe en este campo debe ser cero (0).</li> </ul>
24	<b>Monto Aporte Previsional Para Pensiones</b>	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a las entidades previsionales de pensiones a las que esté afiliado el trabajador.</p> <p>Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éstos se pagan de una sola vez o en períodos diferidos. Debe obtenerse de los antecedentes de la liquidación de subsidios.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</li> </ul> <p><u>Validadores de Consistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el campo (18) Tipo de Resolución es igual a 2 (Rechácese) entonces el valor que se informe en este campo debe ser igual a cero (0).</li> <li>• Si el campo (18) Tipo de Resolución es igual a 1 (Autorícese), 3 (Amplíese), o 4 (Redúcese), y el valor que se informa en el campo (15) Derecho a Subsidio es igual a "A" (Con derecho a subsidio), entonces el valor que se informe en este campo debe ser mayor que cero (0).</li> <li>• Si el campo (11) Calidad del Trabajador es igual a "1" (Trabajador sector público afecto a Ley 18.834) o "2" (Trabajador sector público no afecto a Ley 18.834), entonces se podrá informar valor distinto de cero (0).</li> <li>• Si el campo (15) Derecho A Subsidio es igual a "B" (Con cargo empleador) o "C" (Sin derecho a subsidio), entonces el valor informado en este campo debe ser cero (0).</li> </ul>
25	<b>Monto de Cotización del Seguro de Cesantía</b>	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a las entidades Administradoras del Seguro de Cesantía. Debe informarse siempre el monto total independientemente si éstos se pagan de una sola vez o en periodos diferidos. Debe obtenerse de los antecedentes de la liquidación del subsidio.</p> <p>El seguro de cesantía no opera respecto de los pensionados (excepto aquellas personas que están pensionadas por invalidez parcial) e independientes.</p> <p>En los casos de licencias iguales o menores a 3 días, el descuento del seguro no opera, pero si se verifica una extensión de la licencia, que genere al menos un día de pago del subsidio, de este monto se debe descontar la cotización del seguro de todos los días que corresponda.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</li> <li>• Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</li> </ul> <p><b>Validadores de Consistencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el valor que se informa en el campo (11) Calidad del Trabajador es igual a 2 (Trabajador sector público no afecto a Ley 18.834) ó 3 (Trabajador dependiente sector privado) se permitirá informar en este campo un valor distinto de cero (0).</li> <li>• Si el valor que se informa en el campo (11) Calidad del Trabajador es igual a 1 (Trabajador sector público afecto a Ley 18.834) ó 4 (Trabajador independiente), se debe informar en este campo el valor cero (0).</li> <li>• Si el valor que se informa en el campo (20) N° Días Autorizados es igual o menor a 3, entonces el valor informado en este campo debe ser cero (0).</li> <li>• Si el campo (18) Tipo de Resolución es igual a 2 (Rechásese) entonces el valor que se informe en este campo debe ser igual a cero (0).</li> <li>• Si el campo (18) Tipo de Resolución es igual a 1 (autorícese) o 3 (amplíese) o igual 4 (reducesese), entonces el valor que se informe en este campo debe ser mayor que cero (0).</li> <li>• Si el campo (15) Derecho A Subsidio es igual a "B" con derecho a SIL (con cargo empleador o entidad responsable) o "C" (sin derecho a subsidio), entonces el valor que se informe en este campo debe ser cero (0).</li> </ul>
--	--	---

#### 4. Validadores Adicionales de Consistencia

1) Se validará que la siguiente combinación de campos haya sido informada en el Archivo Maestro de Licencias Médicas y Subsidios por incapacidad laboral, en el mismo periodo de información o en periodos posteriores: Tipo Formulario (1), N° Licencia (2), Código Isapre (03), RUN Trabajador (05), Fecha Emisión de la Licencia (07), Edad Trabajador (8), Sexo Trabajador (09), Región (10), Diagnóstico Principal (16), Tipo de Licencia (17) y N° de Días (19)."

### III. VIGENCIA

Las disposiciones de la presente Circular entrarán en vigencia a contar de su notificación.

  
KBM/E/D/ESB/FAHM  
TT

  
**OSVALDO VARAS SCHUDA**  
**INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD**



#### Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
  - Departamento de Estudios y Desarrollo
  - Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
  - Unidad de Datos y Estadísticas
  - Oficina de Partes
- Correlativo